

DECRETO N° 075

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Victoria, Entre Ríos, 25 ENE. 2024

VISTO:

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y la Sra. Camila María Esmeralda Rodríguez, D.N.I. N° 38.621.920, se encuentra vencida (Decreto N° 042/23); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado anteriormente venció el 31 de diciembre del año 2.023, no obstante la agente contratada continuó prestando servicios a requerimiento de la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que corresponde regularizar la situación contractual que vincula a la prestadora con esta comuna;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 127° inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS

DECRETA:

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 1° de Enero y por un término de seis meses, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la **Sra. Camila María Esmeralda Rodríguez**, D.N.I. N° 38.621.920, mediante liquidación a cargo de la administración municipal.

Artículo 2°: Establecer que la locadora percibirá una remuneración mensual, por todo concepto, equivalente a tres categorías y medias (3,5) del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal.

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido conforme al Decreto 042/2.023, mantendrán su vigencia, mientras no sean modificadas por el presente acto administrativo.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga que por el presente se propicia.

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la locadora.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social Lic. Sabina Etchart.

Artículo 7°: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Asesoría Letrada, Oficina de Personal y Despacho Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 8°: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.



LIC. SABINA ETCHART
Secretaria Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria

CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria